



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

J. N.: TJ/III-40608/2021.

R. A.: RAJ. 71503/2021.

ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/I/-7-3143/2022.

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y
CERTIFICACIÓN.**

Ciudad de México, a 6 junio de 2022.

**LICENCIADO ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
MAGISTRADO DE LA PONENCIA OCHO DE LA
TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E .**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/III-40608/2021** constante de **81** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ. 71503/2021**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente a la día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**ATENTAMENTE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

MAESTRA BEATRIZ ISLAS DELGADO

BIO EOR



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

R.A.J.: 71503/2021

J. N.: T.J./III-40608/2021

ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a cinco de abril de dos mil veintidós.- **POR RECIBIDO** el oficio TJ/III-62/2022, suscrito por la Licenciada Karla Bravo Santos, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Ocho de la Tercera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad T.J./III-40608/2021 y el oficio firmado por el C. Emmanuel de Jesús Cruz González, apoderado general para la defensa jurídica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; mediante el cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra del acuerdo que desecha el recurso de reclamación de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos y estado procesal que guardan los autos, al respecto.- **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad T.J./III-40608/2021 y el oficio del C. Emmanuel de Jesús Cruz González, referido.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Dado que el recurrente interpone recurso de apelación en contra del acuerdo de desechamiento del recurso de reclamación de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno; dicho acto que pretende recurrir no es una **resolución** que resuelva un recurso de reclamación, que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento, ya que en el presente caso se trata del acuerdo que desecha el recurso de reclamación de de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX y 55 fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 párrafo tercero, 116 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como 12 fracción I del Reglamento Interior que rige a este Tribunal, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación R.A.J. 71503/2021.- Mediante oficio de estilo y con copia simple del presente acuerdo, remítase el expediente del Juicio de Nulidad T.J./III-40608/2021 a su Sala de Origen, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA; Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA RECURRENTE.**- Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe.

MSS

REGISTRADO



El día veintiocho de abril de mil novecientos
veintidos, se reunió por primera vez el anterior
Acuerdo de Señores.

El día veintinueve de abril de mil novecientos
veintidos, se reunió el anterior
Acuerdo.

Notándose en esta materia el artículo 8.º de
ordenado en acto que antecede y de conformidad en el
artículo 19.º de la ley de fideicomiso de la
Ciudad de México, publicada en la Gaceta de la
Ciudad de México el día de septiembre de dos mil
dieciséis, la cual entró en vigor el día de su
publicación en la Gaceta de la Ciudad de México.

Lic. Carlos Ateaga Flores
Aguaracado, Secretario a la
Secretaría General de Acuerdos
De la Sala Superior